



**INFORME ACADÉMICO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN SUPERANDO EL
PARADIGMA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL: APUESTAS POR UNA JUSTICIA
PROSPECTIVA EN COLOMBIA, 2016-2023**

Maria Alejandra Ramírez Barrios

Informe final otros productos para optar al título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho
Internacional Humanitario

Asesor

Juan Pablo Acosta Navas, Profesor, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad de Antioquia

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Cita	(Ramírez, 2024)
Referencia	Ramírez, M.A. (2024). <i>Informe académico derivado de la investigación superando el paradigma de la justicia transicional: apuestas por una justicia prospectiva en Colombia, 2016-2023</i> . [Informe Final otros Productos]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Cohorte XIII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinador de Posgrados: Juan Pablo Acosta Navas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

1. Presentación

El proyecto de investigación busca realizar un análisis del término justicia prospectiva, ubicando este concepto como una categoría independiente de la justicia transicional que tiene como pretensión, además de la verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y rendición de cuentas, un alcance mayor de lo definido jurídica y teóricamente por estos supuestos, con miras a pensar en un escenario de justicia que satisfaga las expectativas, no solo de las víctimas reconocidas, sino también aquellas garantías de las generaciones futuras.

Se pretende acompañar al investigador principal en aquellas actividades enmarcadas en el proyecto para alcanzar el objetivo general que es: analizar los alcances jurídico-políticos y las oportunidades teórico-prácticas del concepto de justicia prospectiva, a través de los objetivos específicos: a) Confrontar los elementos de la justicia transicional liberal con el modelo de justicia transicional colombiano derivado del Acuerdo Final para la Paz (AF) (2016); b) Establecer los alcances jurídico-políticos de la justicia prospectiva como concepto integrador del modelo de justicia transicional del AF (2016) y c) Determinar las oportunidades que el concepto de justicia prospectiva ofrece a los sujetos de la justicia transicional en Colombia para la garantía de los derechos de las generaciones futuras.

Ahora bien, en el desarrollo del proyecto de investigación se busca analizar aquellas dificultades existentes alrededor de los conceptos de justicia transicional y justicia prospectiva abordados no solo teóricamente sino, en lo que respecta al entendimiento de la sociedad colombiana frente a la aplicación.

La planeación de las diferentes actividades aproxima una lectura de la implementación de estos aspectos y compara con las iniciativas ejecutadas por el gobierno colombiano teniendo como base las obligaciones adquiridas en la suscripción del Acuerdo Final para la Paz (2016).

2. Justificación

El proyecto de investigación es una apuesta académica, social y teórica, que quiere explorar las múltiples dimensiones de la justicia transicional, ampliando el entendimiento de sus diferentes facetas, hasta llegar al concepto de justicia prospectiva, aplicado a la realidad de Colombia entre los años 2016-2023.

La vulneración de derechos humanos a lo largo de la historia del conflicto colombiano, y la apuesta por la paz en los últimos años, tiene múltiples desafíos, uno de ellos, es consolidar la noción de justicia prospectiva, con miras a potenciar los ideales de la justicia transicional, analizando su definición, implementación y

alcance en el escenario del posconflicto luego del Acuerdo Final de 2016 suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP.

Con posterioridad a la firma del Acuerdo Final, se inició un periodo transicional con grandes impactos políticos y sociales, por ello, la justicia prospectiva y la justicia transicional juegan un papel fundamental para que la sociedad colombiana comprenda y asuma los retos de su implementación.

El impacto que busca generar el proyecto de investigación, más que una apuesta académica, es la vinculación de diferentes actores sociales con el propósito de construir entendimientos teóricos y prácticos de estos conceptos, buscando conjuntamente generar confianza en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el proyecto de construcción de paz.

3. Descripción de actividades desarrolladas por la estudiante en formación:

La metodología por emplear en el desarrollo del proyecto es el enfoque de investigación cualitativa, efectuando principalmente actividades de recolección de información documental, mediante la búsqueda y análisis de textos, complementando con técnicas conversacionales como entrevistas semiestructuradas a grupos focalizados, tales como: víctimas del conflicto armado, abogados litigantes, organizaciones no gubernamentales, funcionarios y exfuncionarios públicos y expertos académicos. Debido a la premura del tiempo, se determinó que estas entrevistas se realizarán en el año 2025.

A continuación, se realiza un resumen de las actividades desarrolladas recientemente en la ejecución del proyecto:

- a) El 02 de mayo del presente año, se notificó la selección como estudiante en formación y se tuvo una reunión informativa con el docente investigador principal, dando la bienvenida al proyecto y efectuando un contexto del objetivo general de la investigación.
- b) El 14 de mayo, el docente investigador principal, compartió el resumen del proyecto y dos textos, los cuales se referencian en el acápite dispuesto para ello, con la finalidad de iniciar su lectura y análisis.
- c) El 23 de mayo tuvo lugar reunión denominada “sesión de avances: proyecto de investigación” en la que se agotaron los siguientes puntos: 1. Asuntos administrativos. 2. Acta de inicio. 3. Recursos y productos. 3.1 Eventos y ponencias. 3.2 Alternativas a producto: informe académico, reseña de libro, artículo corto.
- d) El 29 de mayo, el enfoque del espacio consistió en los aspectos temáticos: fichas, lecturas, contenido programático y calendario, ampliando la contextualización temática y realizando un análisis inicial de los textos planteados por el docente investigador. En igual sentido, la estudiante en formación propuso tener en consideración dos libros que serán integrados en el acápite adicional denominado “Referencias bibliográficas rastreadas en la ejecución del proyecto”.

La estudiante en formación propone al docente investigador indagar frente a textos que analicen las emociones en procesos de justicia transicional, es decir, profundizar en temas que se enfoquen teóricamente en el manejo del perdón, la rabia, y la tristeza, con la finalidad de contar con un respaldo adicional de los retos en materia de justicia prospectiva.

Continúa el compromiso de realizar un calendario a corto plazo de las tareas de la estudiante en formación, no obstante, se efectuarán reuniones semanales de una hora aproximadamente, durante los meses de junio, julio y agosto para avanzar en la temática teórico-jurídica.

- e) El 22 de agosto de 2024, se retomaron las actividades del inicio del segundo semestre académico, admitiendo al proyecto de investigación, dos nuevos estudiantes en formación. En esta sesión se acordó entre todos los participantes que se reunirán semanalmente los días jueves a las 2:00 pm, y se repartirá una lectura semanal con la finalidad de que cada estudiante analice y realice una ficha del documento. La idea es que cada estudiante analice cuatro textos al mes.
- f) El 29 de agosto se realizó una nueva sesión del equipo, en la que se inició la discusión de los siguientes textos: “Beyond Transitional Justice” de Stefan Khittel (2011), “Del ahogado el sombrero: Esbozos para una crítica al discurso transicional” de Alejandro Castillejo Cuéllar (2019) y “Justicia transicional en perspectiva comparada: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano” de Rodrigo Uprimny Yepes (2004). Se acordó que las fichas elaboradas por cada estudiante se incluirán en el drive, para efectos de que puedan ser referenciadas por todos los estudiantes en las diferentes modalidades de trabajo de grado.
- g) El día 05 de septiembre, se realizó una nueva sesión en la que los participantes del proyecto de investigación eligieron el subtema o arista de profundización a efectos de que cada estudiante desarrolle el enfoque del análisis en un tema puntual y pueda ser socializado con los demás integrantes.
- h) El día 12 de septiembre se trabajaron los siguientes textos: Justicia prospectiva en el acuerdo final para la paz celebrado entre el Estado colombiano y las FARC-EP de Hernández Tirado, K., Orozco Poveda, D. (2020), El perdón en los procesos de justicia transicional. Las dos dimensiones del perdón: el perdón interpersonal y el perdón del Estado de Martínez, L.F – Morales, D.M (2018) y La Justicia Prospectiva: Un Reto Conceptual y Metodológico Para La Justicia Transicional En Colombia de Tabarquiño, R. (2005).

En dicha sesión se determinó que el día 16 de septiembre se intercambiarían las fichas documentales de los textos descritos anteriormente.

- i) El 19 de septiembre el docente investigador, indicó que para la charla siguiente era necesario visualizar la audiencia de la JEP en contra del coronel retirado Publio Mejía, solo en el fragmento que corresponde a la intervención del fiscal. A su vez, observar las observaciones de las víctimas a lo dicho por lo

militares que presuntamente participaron en ejecuciones extrajudiciales presentadas como bajas en combate.

- j) Quedó el compromiso para el día 03 de octubre, de analizar y elaborar fichas bibliográficas de los siguientes textos: La utilidad de la categoría de género en la justicia transicional en Colombia de Chaparro Moreno, (L. 2024), La constitución de la memoria: fundamentos jurídico-políticos para una sociedad en transición de Calvete León, I., Jurado Castaño, P. A., & Moreno Mosquera, V. J. (2023), CAPÍTULO: Innovación desde el banquillo: jueces, fiscales y analistas que buscan verdad y rendición de cuentas por la complicidad empresarial con el conflicto en Colombia de Laura Bernal-Bermúdez y Nelson Camilo Sánchez y Justicia transicional: derecho a la verdad como construcción de futuros de Echeverría, A. M. (2016).
- k) Adicionalmente, se establece la meta de proponer un resumen de ponencia para algún evento académico en el año 2025, manifestando el interés en participar en XI Coloquio de Educación en Derechos Humanos, que se realizará en Costa Rica.

Análisis de la estudiante en formación frente a lo indagado en el proyecto:

En los meses de ejecución del proyecto de investigación, se ha planteado una postura crítica frente a la justicia transicional en Colombia en lo que se evidencia de la implementación del Acuerdo Final. Como lo indica Castillejo Cuéllar (2019) hoy en día nos enfrentamos a la violencia de la post-violencia, y es por ello por lo que se ha propuesto pensar él porque es tan difícil superar el “estado de barbarie” en nuestra sociedad, aun cuando existen promesas de paz.

Es arriesgado sugerir que dicha respuesta está centrada en las emociones que mueven al ciudadano colombiano promedio, quien se encuentra lleno de ira, rencor, miedo, dolor y sobre todo de desconfianza; sentimientos que han permanecido generación tras generación.

Sanar las heridas del pasado no es una tarea fácil cuando la historia demuestra que han existido múltiples procesos de desmovilización que han propiciado el inicio de nuevos enfrentamientos ante el hecho de no obtener cumplimiento del gobierno nacional ni aceptación de reincorporación por parte de la ciudadanía.

En efecto, Pinedo Cantillo (2021) recurre a la teoría de Nussbaum quien indica:

No todas las emociones resultan constructivas para la vida en sociedad, en tanto algunas son particularmente dañinas dado el potencial que tienen para motivar prejuicios contra personas o grupos, o para impulsar lo que la filósofa denomina la “política de la exclusión”. El miedo es precisamente una de estas emociones, la cual, junto con el asco y la ira, conduce a marginar o subordinar a ciertas personas que son rotuladas en nuestro contexto como indeseables o “peligrosas”

para la armonía social: migrantes, personas de determinada raza, ciertos miembros de la comunidad LGBTI, enfermos, habitantes de la calle, grupos religiosos, discapacitados, entre otros (Pinedo Cantillo, 2021, p. 203).

Buscar proteger la integridad personal y la de los seres queridos, mueve la exclusión que por el miedo se efectúa de aquellas personas que participan en procesos de reinserción.

Cuesta tanto superar el pasado y confiar en el futuro prometido en el modelo de justicia prospectiva, debido a que no ha sido posible balancear la justicia retributiva y la justicia restaurativa.

Pareciera que solo es aceptada la posibilidad de que el castigo a los combatientes de un conflicto armado sea una solución penal, debido a la ira y el dolor que mueve este juicio.

Es claro que la grave violación a derechos humanos debe acarrear una consecuencia jurídica, no obstante, pareciera que solo la justicia tradicional logra satisfacer la percepción de eficacia de la sanción y aleja la aceptación de nuevas formas de justicia que son necesarias como mecanismos transicionales.

También se observa que la desconfianza por las instituciones moviliza la insatisfacción social, sumado a que cada vez es más difícil que la ciudadanía confíe en la eficacia de los modelos de justicia retributiva y restaurativa, queriendo contar con resultados más inmediatos y drásticos, sin contemplar la dificultad que acarrea dicha implementación.

En la misma línea de lo comentado, vale la pena resaltar que se ha adoptado consuetudinariamente en nuestra legislación, el derecho a la verdad como un nuevo derecho que surge en cabeza de las familias víctimas del conflicto armado a conocer que fue lo que realmente sucedió, dónde se encuentran sus familiares y que hechos están en la memoria de nuestro país frente a lo acontecido. Trabajo que ha desarrollado la Comisión de la Verdad y los escenarios de escucha a las víctimas en el desarrollo de los juicios de los macro casos competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Contar con la verdad vincula a los sujetos transicionales directamente al perdón, pues solo al conocer lo que realmente pasó e intentar cerrar el capítulo, es posible pensar en el perdón interpersonal cómo lo define Martínez, L.F y Morales, D.M (2018):

En esta experiencia la víctima es la única que tiene el poder de perdonar sin interferencia de terceros, como el Estado; nadie puede perdonar en nombre de aquellas personas que estén desaparecidas o por los muertos que han dejado los crímenes perpetrados, aunque ya no estén presentes este derecho y poder solo es de quien ha padecido el sufrimiento y el dolor de forma directa por el crimen perpetrado.

(...)

El perdón debe darse sin ninguna condición y sin un fin determinado; es por esto mismo que se concibe como extraordinario y excepcional. De esta manera, el sentido del perdón es no tener ningún sentido, ninguna finalidad.

Es por ello que concebir y resignificar este concepto en los procesos de justicia transicional, permite observar a este como otro derecho que se puede libremente ejercer.

Los procesos transicionales divulgan los conceptos de memoria, verdad y perdón como obligatorios, y si bien son fundamentales y la propuesta en el proyecto de investigación es que estas categorías sean incluidas en la reconstrucción normativa, es fundamental comprender que existe una dimensión personal que no le asiste al legislador y otra dimensión social que es en aquella en la que hay que propender edificar las bases del posconflicto, sin abandonar el apoyo requerido en la esfera individual.

Es por ello, que a continuación se realizan unas reflexiones preliminares de lo investigado hasta el momento.

4. Reflexiones finales

- a) Es crucial para el momento coyuntural del país indagar frente a los conceptos de justicia transicional y justicia prospectiva, si bien se espera lograr una recopilación investigativa, es importante plantear alternativas prácticas, tales como herramientas pedagógicas que repliquen el resultado de la investigación en espacios académicos.
- b) Es de suma importancia la recopilación de información, por lo que se efectuará la elaboración de fichas, asistencia a congresos, encuentros académicos y talleres para efectos de potenciar el proceso de aprendizaje.
- c) Liderar espacios informativos de la noción de justicia prospectiva, en alianza con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y profesionales con alta experiencia en la materia.
- d) Ejecutar el análisis de textos académicos con el objetivo de intentar encontrar una aproximación del entendimiento del concepto de justicia prospectiva en la sociedad colombiana, realizando diferentes críticas a las acciones realizadas por el gobierno nacional.
- e) Debe pensarse en un programa interdisciplinario conformado por antropólogos, psicólogos, sociólogos, politólogos y abogados que analicen la implementación y eficacia de los procesos del posconflicto.
- f) Generar debates alrededor del tema de emociones y derecho, apartándose de los discursos tradicionales enfocados únicamente en la racionalidad jurídica.

Referencias bibliográficas usadas en el proyecto

Acosta Alvarado, P. A., Álvarez Marín, A., Betancur-Restrepo, L., Vecoso, F., & Rivas Ramírez, D. (2019). *Repensar la educación del derecho internacional en Latinoamérica: reflexiones para un diálogo global – TWAILR. TWAILR.*

Acosta Navas, J. P. (2020). Los derechos humanos y la paz en disputa: una lectura crítica en clave relacional. *El Ágora USB*, 20(2), 272-282. <https://doi.org/10.21500/16578031.5143>

Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En C. M. de Setién Ravina (Ed.), *La fuerza del derecho* (pp. 147-220). Siglo del Hombre.

Cifuentes, E. (2022). *Respuestas emergentes a atrocidades contemporáneas*. [Ponencia] 27 y 28 de octubre de 2022. <https://acortar.link/EgVqgU>

Cisneros Trujillo, C. F. (2020). *La responsabilidad de los actores del conflicto por crímenes internacionales en los procesos de Justicia transicional en Colombia*. [Tesis de Doctorado] Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/30599#.YrHqhw6D9E.mendeley>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2022). *Retos Humanitarios 2022*. Colombia. <https://www.icrc.org/es/document/balance-humanitario-colombia-2022-dih>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2023). *Retos Humanitarios 2023*. Balance Anual. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-retos-humanitarios-2023>

Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99. [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia social.pdf](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia_social.pdf)

Rojas Osorio, C. (2014) José Echeverría: La Justicia Prospectiva, *Díálogos*, ISSN 0012-2122, Vol. 46, N°. 96, 2014, págs. 141-150

Prada Galvis, A (2023). La justicia transicional en Colombia: retos y perspectivas. Un enfoque multidisciplinario de restauración del tejido social. *DIXI*, 25, (1), 1-23. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2022.02.07>

Referencias bibliográficas rastreadas en la ejecución del proyecto

- Castillejo Cuéllar, A. (2019). *Del ahogado el sombrero: Esbozos para una crítica al discurso transicional* (pp. 51-62). [Revista Plural]. *Antropologías Desde América Latina y El Caribe*, (3) 2393-7491, link.
- Hernández Tirado, K., Orozco Poveda, D. (2020) Justicia prospectiva en el acuerdo final para la paz celebrado entre el Estado colombiano y las FARC-EP. En Gallo Callejas, M., Hernández Tirado, K., Orozco Poveda, D. (Eds.), *Reflexiones académicas alrededor de la paz* (pp. 39-56). UPB.
- Khittel, S. (2011) Beyond Transitional Justice [Vol. XXVII 3]. Edition Sudwind. <https://acortar.link/yBgZN5>
- Martínez, L.F – Morales, D.M (2018) *El perdón en los procesos de justicia transicional. Las dos dimensiones del perdón: el perdón interpersonal y el perdón del Estado*. *Revista de derecho, universidad del norte*, 49: 351-385, 2018.
- Nussbaum, M. (2014) *Anger and Forgiveness. Resentment, Generosity, Justice*. Oxford University Press. <https://acortar.link/UkOR9e>
- Nussbaum, M. (2004) *Hiding from Humanity. Disgust, Shame, And the Law*. Princeton University Press. <https://acortar.link/8gknZd>
- Pinedo Cantillo, I. (2021) *Reseña de Nussbaum, M. La monarquía del miedo. Una mirada filosófica a la crisis política actual*. Planeta (<http://www.scielo.org.co/pdf/idval/v70n176/0120-0062-idval-70-176-202.pdf>)
- Tabarquiño, R. (2005) *La Justicia Prospectiva: Un Reto Conceptual y Metodológico Para La Justicia Transicional En Colombia*. *Análisis político no 93*, Bogotá, mayo-agosto, 2018: págs. 133-148.
- Uprimny Yepes, R. (2004) *Justicia transicional en perspectiva comparada: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano*. Dejusticia. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_53.pdf